



APRUEBA REINTEGRO A LA CUENTA CORRIENTE DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL DE \$6.256.809.- DISPUESTO POR INFORME FINAL N°68-2026 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA ARAUCANIA.

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

- 1. D.F.L. N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior, que traspasa a los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- 2. El pre- informe N° 68-2026, de la Contraloría Regional de la Araucanía.
- 3. El Informe final N° 68-2026, de fecha 17 de junio de 2026, de la Contraloría Regional de la Araucanía.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el pre- informe 68/2026, de la Contraloría Regional de la Araucanía, estableció que la salida pedagógica a los juegos Panamericanos Santiago 2023, destinada a los establecimientos educacionales por un monto total de \$201.000.000, consignó actividades no contempladas en los PME de algunos establecimientos educacionales que justificara el gasto equivalente a \$69.607.002, por lo tanto, no correspondía que se rindieran gastos con cargo a la citada salida pedagógica.
- 2. Que en los descargos presentados, se adjuntó antecedentes asociados a la salida pedagógica a los Juegos Panamericanos Santiago 2023, y se constató que dicha actividad se encontraba considerada dentro de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) de los establecimientos involucrados, enmarcada en acciones orientadas al desarrollo integral de los estudiantes. Lo anterior conforme a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación, desde el año 2021, las acciones declaradas en los PME deben formularse de manera general, de modo que una misma acción integre diversas iniciativas o actividades relacionadas. En este contexto, los PME no requieren detallar cada actividad de forma individual, sino que estas se incorporan dentro de acciones amplias definidas por cada establecimiento.
- 3. Que analizados los antecedentes acompañados por el Departamento de Administración de Educación Municipal, la Contraloría Regional dictaminó que corresponde tener por subsanada la observación formulada respecto de los establecimientos educacionales RBD N° 5597, Escuela Alonso de Ercilla; RBD N° 5608, Escuela Los Avellanos; RBD N° 5645, Escuela Boyeco; RBD N° 20025, Escuela Armando Dufey Blanc; RBD N° 5567, Liceo Tecnológico Araucanía; RBD N° 5568, Liceo de Especialidades Técnicas; RBD N° 5569, Liceo Gabriela Mistral; y RBD N° 5570, Liceo Pablo Neruda, por cuanto el DAEM acompañó en su respuesta antecedentes que permiten la regularización de la situación observada, por un monto total de \$63.350.193.
- 4. Que en conclusión respecto al establecimiento RBD N° 5614 Escuela Labranza, se mantuvo lo observado por cuanto los antecedentes presentados no permitieron establecer que la actividad se encuentra establecida dentro de su PME.





5 MUNICIPIO DE
TEMUCO

Que el DAEM deberá reincorporar recursos a la cuenta corriente destinada a la Subvención Escolar Preferencial, por un monto de \$6.256.809 y regularizar la rendición de cuentas, lo que deberá ser acreditado ante la Contraloría Regional de la Araucanía.

DECRETO:

1. Apruébese transferencia de fondos desde la cuenta corriente 60067065, de Subvención General a la cuenta corriente de la Subvención Escolar Preferencial N° 66108071 del Banco Crédito e Inversiones por la suma de \$6.256.809, (seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve pesos), en virtud de lo establecido en el informe final N° 68-2026, de la Contraloría Regional de la Araucanía. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electrónicamente
Ricardo Toro Hernández
MUNICIPIO CIUDADANO ALCALDE (S)

Firmado Electrónicamente
Juan Araneda Navarro
MUNICIPIO CIUDADANO SECRETARIO MUNICIPAL